	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 De 2015, el Instituto de Valorización de Manzales INVAMA, procede a estructurar los presentes estudios, mediante los cuales se analiza la conveniencia y la oportunidad de realizar la contratación que a continuación se describirá:

1. INFORMACIÓN GENERAL

AREA SOLICITANTE: UNIDAD FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA

RESPONSABLE DEL ÁREA SOLICITANTE: CARLOS EDUARDO GÓMNEZ ARIAS

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA DIRECTA

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.


El Instituto de Valorización de Manzales - INVAMA, es una entidad descentralizada del orden municipal, con autonomía administrativa y financiera que tiene dentro de su objeto social la construcción de obras de infraestructura por medio de la Contribución de Valorización y la prestación del servicio de alumbrado público. Dentro del patrimonio propio, la entidad cuenta con unos bienes muebles (maquinaria y equipo de transporte), que fueron comprados para las labores misionales especialmente para la operación del alumbrado público. Conforme a la normativa contable es necesario que dicha maquinaria tenga su respectiva valoración a precios comerciales.

En el año de 2007 el INVAMA, adquirió un carro canasta NPR CHEVROLET, compuesto por un vehículo y un equipo hidráulico para las labores de la operación del alumbrado público, identificado con placas OUC 042, en funcionamiento a lo largo de los 18 años (hasta el año 2025). El vehículo ha tenido sus mantenimientos normales tanto preventivos como correctivos en todos sus componentes.

Para el año 2025 el INVAMA, pretende seguir modernizando su flota del parque automotor, para la operación del alumbrado público, es así como mediante contratación pública viene adelantando la compra de un vehículo nuevo, para adaptación de un equipo hidráulico, que se encontraba funcionando en un vehículo de más de 18 años de trabajo.

Dadas las condiciones óptimas del equipo hidráulico, se recomendó adaptarlo a un vehículo cero kilómetros, lo que conlleva a que el chasis antiguo identificado con placas OUC 042 quede fuera de operación y, por tanto, susceptible de enajenación.

Por lo anterior el INVAMA, requiere la venta de este vehículo que ya no se encuentra en operación, además de ser oportuna su venta puesto que para el INVAMA le generan altos costos por mantenimiento así éstos no se encuentren en operación, costos en seguros, SOAT; entre otros, adicionalmente por encontrarse en intemperie sufre mayor deterioro que ocasiona bajos precios para su venta.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

- **OBJETO:** VENTA DE UN VEHÍCULO CAMIÓN CHEVROLET NPR DE PLACAS OUC 042 DE PROPIEDAD DEL INVAMA.

De conformidad con el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (V.14.0801 del UNSPSC) contenido en la dirección <http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion>, la codificación del servicio requerido es:

CODIGO	DESCRIPCION
24101500	Camiones Industriales

4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL:

4.1. CONDICIONES TÉCNICAS DEL VEHÍCULO.


VENTA DE VEHÍCULO CAMIÓN CHEVROLET NPR

4.2. DESCRIPCIÓN:

VEHÍCULO	CAMIÓN
MARCA:	CHEVROLET NPR
MODELO:	2007
TIPO:	CAMIÓN
PLACA:	OUC 042
SERVICIO:	OFICIAL
CILINGRAJE:	4570
NÚMERO MOTOR:	355721
NÚMERO CHASIS:	9GDNPR7147B006156
SERIE:	9GDNPR7147B006156
COLOR:	BLANCO ARCO BICAPA
ESTADO:	NO OPERATIVO

CONDICIÓN DEL LOTE:

UBICACION: Manizales
 % DE PROPIEDAD: 100% INVAMA
 DEUDAS: -0-
 AFECTACIONES: Ninguna
 LOCALIZACIÓN: SEDE DEL INVAMA UBICADA EN LA CALLE 3C NÚMERO 22-92 BARRIO ALCAZARES

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

4.3. INFORME TÉCNICO – CHEVROLET NPR INVAMA

El presente informe tiene como propósito documentar el estado mecánico y estructural del vehículo tipo camión Chevrolet NPR de placas OUC-042, con el fin de sustentar su remate o baja definitiva, debido a los daños graves que presenta en su sistema motriz, transmisión y chasis, los cuales hacen inviable su reparación técnica y económicamente.

Descripción general del estado del vehículo

Durante la inspección física y mecánica se identificaron daños que comprometen el funcionamiento integral, la estructura y la seguridad del vehículo.

A continuación, se detalla cada sistema afectado:

1. Sistema motriz:

Bloque del motor: fractura y daño estructural en la bancada principal y en el alojamiento del cigüeñal, lo cual impide cualquier tipo de reparación viable.

Cigüeñal: presenta desgaste y daño por falta de lubricación o golpe hidráulico; requiere reemplazo total.

Culata: fisurada y con asiento de válvulas deteriorado.

Turbo alimentador: dañado por ingreso de aceite y contaminación; presenta juego axial y radial excesivo.

Inyectores y bomba de inyección: presentan daño interno y fugas; requieren cambio.

2. Transmisión:

Caja de cambios: daños severos en engranajes y sincronizadores, generando ruido y bloqueo de marchas.

Diferencial: presenta desgaste excesivo y daño en el conjunto corona–piñón.

Ejes de transmisión: con holguras y vibraciones fuera de tolerancia.

3. Estructura y chasis:

El chasis se encuentra cortado en cuatro secciones, producto del retiro del equipo hidráulico previamente instalado.

Se observan cortes irregulares, fisuras y pérdida de sección en los largueros principales, así como deformaciones y óxido que alteran la geometría del bastidor.

Estas condiciones hacen inviable cualquier reparación estructural segura.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

4. Evidencia técnica adicional del motor:

Se observan bancadas del bloque con desgaste severo y rayado profundo debido a pérdida total de lubricación.

El cigüeñal presenta marcado rayado y cristalización en muñones principales, evidenciando recalentamiento por fricción metal-metal.

En el cárter se observa presencia de viruta metálica y restos de material de cojinetes, lo que confirma el daño total del sistema de lubricación.

El bloque muestra signos de recalentamiento y deformación en las bancadas, lo que compromete la alineación del eje cigüeñal.

El daño es no reparable mediante rectificación, por lo que se recomienda sustitución completa del bloque, cigüeñal y cojinetes principales, junto con limpieza profunda del sistema de lubricación, bomba de aceite y radiador de aceite.

5. Evaluación técnica:

De acuerdo con los hallazgos, la reparación del vehículo implicaría el reemplazo completo del conjunto motriz (motor, caja, diferencial), además de una reconstrucción del chasis.

- Registro fotográfico:



	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	



5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 1 mes a partir contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993

6. LUGAR DE EJECUCIÓN: Manizales – Caldas.

7. PRESUPUESTO OFICIAL O VALOR ESTIMADO: Para determinar el valor estimado del contrato, se tuvo en cuenta el **Avalúo Comercial** realizado el día **22 de diciembre de 2025**, consignado en el informe de avalúo en el SECOP II, en aceptación de Oferta No. 251126118 de 2025, el cual arrojó un valor comercial de **DIECISIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$17.184.000)**.

No obstante, considerando que el proponente adjudicatario deberá asumir los costos correspondientes al SOAT y la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, para el traspaso y legalización del vehículo, se aplicará los costos concernientes a éstos trámites, definidos en un valor de descuento en DOS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL CERO CINCUENTA Y SIETE PESOS (**\$2.140.057**) sobre el valor comercial determinado en el avalúo.

En consecuencia, el **precio mínimo base para la venta del vehículo dentro del presente proceso de subasta será de QUINCE MILLONES CERO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS (\$15.043.943)**.

8. FORMA DE PAGO: El PROVEEDOR pagara al INVAMA, el valor total ofertado por el vehículo; dentro de los tres días (3) días siguientes a la adjudicación del mismo en la cuenta específica asignada por el Instituto. Una vez efectuado el pago se realizará los trámites pertinentes de traslado del vehículo; que correrán por cuenta del proveedor, una vez realizado el trámite se entregará el vehículo.

El PROVEEDOR deberá cancelar al INVAMA el valor total ofertado por el vehículo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación del acto de

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

adjudicación, mediante consignación o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que para tal efecto designe el Instituto.


El pago deberá realizarse en una única cuota por el valor total adjudicado y se entenderá perfeccionado una vez los recursos se encuentren efectivamente disponibles en la cuenta del INVAMA.

Una vez verificado el pago, el PROVEEDOR deberá asumir, por su cuenta y riesgo, la totalidad de los costos, impuestos, tasas, contribuciones y gastos asociados a los trámites de traspaso y demás gestiones administrativas necesarias para la transferencia

9. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

9.1. OBLIGACIONES GENERALES

1. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por INVAMA.
2. Cumplir cabalmente los deberes que le impone la Constitución, la ley y los reglamentos internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad de trabajador oficial o servidor público.
3. Avisar al INVAMA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de INVAMA.
4. Avisar al INVAMA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
5. Mantener actualizado los pagos correspondientes a Entidades Promotoras de Salud, Fondo de Pensiones y Administradora de Riesgos Profesionales, de acuerdo a las normas vigentes, lo cual será un requisito para cada uno de los pagos por los bienes, obras o servicios prestados, así como para la legalización del contrato acreditar su afiliación al sistema general de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales). En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL CONTRATISTA deberá acreditar encontrarse a paz y salvo en el pago de sus aportes al sistema de seguridad social integral como requisito previo para cada pago que se le vaya a efectuar.
6. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar que sean utilizados debida y racionalmente, para los fines que les fueron entregados de conformidad con el objeto del contrato suscrito. Los contratistas son responsables de los bienes en depósito y de los bienes en servicio, según la naturaleza de su contrato. Si el contratista debe administrar, manejar, custodiar, controlar o usar bienes que hagan parte del patrimonio del INVAMA, de otras entidades o de particulares puestos al servicio de la entidad, están sujetos a control y vigilancia. Por lo tanto, deberán dar cuenta de su gestión al supervisor y/o interventor del contrato respectivo y a los órganos de control fiscal y disciplinario, de ser procedente.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Pagar el valor que corresponda por el vehículo según proceso de subasta.
2. **Entregar** de manera oportuna el comprobante de consignación o transferencia correspondiente al valor total del vehículo, efectuado en la cuenta bancaria designada por el INVAMA.
3. **Realizar** los trámites de traspaso y demás gestiones administrativas necesarias para la transferencia de la propiedad del vehículo, asumiendo la totalidad de los costos, impuestos, tasas y gastos que se generen por dicho concepto.

9.3. OBLIGACIONES DEL INVAMA:

1. El Instituto entregará el vehículo en el estado en que fue ofrecido, con las características definidas en la ficha técnica.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE LA SOPORTAN:


El Decreto 1082 de 2015, en lo relativo a la enajenación de bienes del Estado, reglamenta el procedimiento para la venta de bienes estatales a través de la modalidad de selección abreviada, estableciendo las disposiciones generales y los mecanismos aplicables.

Para el desarrollo del proceso, la Entidad establecerá los requisitos mínimos habilitantes y, cuando haya lugar, definirá las reglas aplicables a la verificación de las ofertas y al otorgamiento del bien, de conformidad con el Manual de Contratación de la Entidad y la normativa vigente, mediante el mecanismo de subasta pública, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

El numeral 2, literal e) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de selección abreviada la enajenación de bienes del Estado, disposición reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, el cual prevé que dichos bienes puedan ser enajenados directamente por la Entidad Estatal o mediante la contratación de un intermediario especializado, según corresponda.

En consecuencia, se aplicará el procedimiento de selección abreviada mediante el mecanismo de subasta pública, adjudicando el bien al oferente que ofrezca el mayor valor económico por el bien objeto de enajenación, con margen mínimo de mejora al alza.

Para la venta de bienes sujetos a registro, la Entidad contará con el correspondiente avalúo comercial practicado por persona natural o jurídica inscrita en el Registro Nacional de Avaluadores. Cuando se trate de vehículos automotores, se tendrán en cuenta los

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

valores comerciales oficiales establecidos por el Ministerio de Transporte, conforme a la normatividad vigente.

La publicidad del proceso se realizará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP –, administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 1082 de 2015.

No podrán participar como oferentes las personas que se encuentren incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado, declaración que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento con la presentación de la propuesta.

Se invitará a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social sobre el proceso.


El contrato se perfeccionará con la suscripción por las partes y el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes. La entrega material del bien se realizará mediante acta de entrega a satisfacción, previa verificación del pago correspondiente.

11. REQUISITOS HABILITANTES:

La oferta que cumpla con los requisitos correspondientes a la modalidad de contratación, deberá, igualmente, acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes que más adelante se relacionan. En caso de que ello no ocurra la oferta será declarada no hábil, y si no son subsanados los requisitos habilitantes dentro del término previsto, la oferta será rechazada.

11.1. CAPACIDAD JURÍDICA:

- Carta de presentación de la oferta.
- Acreditación de existencia y representación legal: Cuando el proponente sea persona jurídica deberá presentar certificado vigente de existencia y representación legal expedido por la autoridad competente de su domicilio principal, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso. En dicho documento deberá constar el nombre, NIT, domicilio, representación legal y facultades del representante legal para presentar oferta y suscribir el contrato. En caso de existir limitaciones, deberá aportarse el acta del órgano competente que autorice la participación. Las personas obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil deberán acreditar matrícula mercantil renovada.
- Documento de constitución de consorcio o unión temporal, cuando aplique, indicando su conformación, reglas básicas de funcionamiento, porcentaje de participación (en caso de unión temporal) y designación del representante.
- Manifestación de encontrarse al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, cuando legalmente esté obligado a ello.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

- Registro Único Tributario – RUT vigente.
- Verificación de antecedentes fiscales y disciplinarios, la cual será realizada por la Entidad a través de las plataformas oficiales de la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de medidas correctivas.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), cuando se trate de persona natural o representante legal de persona jurídica
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o del representante legal.
- Declaración de origen de los fondos, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

11.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

No se exige experiencia como requisito habilitante, por tratarse de un proceso de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado mediante subasta pública, en el cual el único factor determinante de adjudicación es el mayor valor económico ofrecido.

11.3. CAPACIDAD FINANCIERA:

El proponente deberá anexar con su oferta el comprobante de consignación de un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta del vehículo, el cual deberá ser consignado a favor de INVAMA en la cuenta que la Entidad disponga para tal efecto.


Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, según el cual, para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el proceso.

Dicho valor se imputará al precio cuando el oferente resulte adjudicatario.

La Entidad devolverá el valor consignado al oferente cuya oferta no sea seleccionada, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar al reconocimiento de intereses, rendimientos, indemnizaciones ni del impuesto a las transacciones financieras.


12. ANÁLISIS DEL SECTOR RELATIVO AL OBJETO CONTRACTUAL:

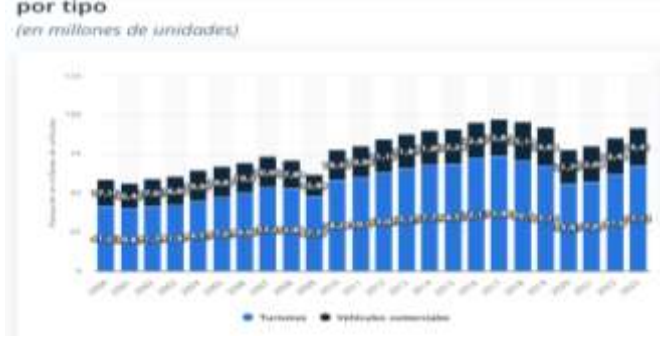
En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad adelanta el análisis del sector correspondiente al presente proceso de selección abreviada para la enajenación de un bien mueble sujeto a registro, con el fin de identificar

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

las condiciones jurídicas, comerciales, técnicas y de mercado que inciden en la estructuración del proceso:


ESTUDIO DEL SECTOR ENAJENACIÓN DE BIENES DE TRANSPORTE	
ASPECTOS GENERALES	<p>El proceso tiene por objeto la enajenación del vehículo de propiedad de INVAMA, identificado con placas OUC 042, modelo 2007, tipo camión Chevrolet NPR, el cual se encuentra en estado inoperativo y ha sido previamente objeto de avalúo comercial, conforme a la normatividad vigente.</p> <p>Se trata de un activo sujeto a registro cuya transferencia exige el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y registro automotor.</p>
CONTEXTO ECONÓMICO	<p>El mercado de vehículos usados en Colombia, particularmente en el segmento de vehículos de carga con más de diez (10) años de antigüedad, mantiene una dinámica comercial sostenida, asociada a la demanda de unidades para reconstrucción, aprovechamiento de componentes mecánicos y estructurales o disposición final con recuperación de materiales.</p> <p>En este contexto, los vehículos en estado inoperativo conservan valor comercial derivado de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La disponibilidad de repuestos en el mercado secundario. • La posibilidad de reacondicionamiento. • El aprovechamiento de piezas y estructuras. • El valor residual del metal y componentes. <p>La decisión institucional de enajenar el bien responde a criterios de eficiencia administrativa y racionalización del gasto, en la medida en que los costos de reparación y mantenimiento no resultan proporcionales frente al beneficio operativo esperado.</p> <p>Durante 2023-2025, en el mundo se ensamblaron 93 millones 546,599 vehículos de motor, de acuerdo con cifras de la OICA (Organización Internacional de Fabricantes de Vehículos). Entre los principales productores de autos están China, Estados Unidos, Japón, India, Corea del Sur y Alemania.</p>

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	


	<p>por tipo (en millones de unidades)</p>  <p>Este gráfico muestra la evolución anual de la producción mundial de vehículos desde 2000 hasta 2023, según el tipo de vehículo. En 2023, se produjeron aproximadamente 67 millones de turismos a nivel mundial, lo que supuso una diferencia de alrededor de 43 millones con respecto a la cantidad de vehículos comerciales fabricados ese mismo año.</p>
CONTEXTO TECNICO	<p>El modelo objeto de enajenación corresponde a una línea de amplia circulación en el territorio nacional, lo cual implica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existencia de conocimiento técnico especializado. • Disponibilidad de repuestos originales y alternativos. • Demanda constante en el mercado de segunda mano. <p>Estas condiciones permiten inferir razonablemente la existencia de potenciales interesados en adquirir el activo bajo la modalidad de subasta pública.</p>
CONTEXTO REGULATORIO	<p>La enajenación de bienes muebles estatales se rige principalmente por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Decreto 1082 de 2015, que regula el procedimiento de enajenación y exige avalúo comercial previo. • Los principios de transparencia, economía y selección objetiva consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. • El régimen de tránsito establecido en la Ley 769 de 2002, en lo relativo al traspaso de propiedad y responsabilidades asociadas al vehículo. <p>El proceso se estructura bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta pública, siendo el único criterio de adjudicación el mayor valor económico ofertado.</p>
CONTEXTO	El almacenamiento prolongado de vehículos inoperativos puede

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

AMBIENTAL	<p>generar riesgos asociados a deterioro de componentes y manejo de fluidos automotrices. La enajenación del bien permite a la Entidad mitigar dichos riesgos, garantizando que, una vez perfeccionado el contrato y formalizado el traspaso de propiedad, la gestión técnica y ambiental del vehículo quede a cargo del adquirente, conforme a la normatividad aplicable.</p>
CONTEXTO LEGAL	<p>El presente proceso no corresponde a la contratación de bienes o servicios, sino a la disposición de un activo estatal, en el marco de la modalidad de selección abreviada para la enajenación de bienes del Estado, prevista en el numeral 2, literal e) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En virtud de este marco normativo, las entidades estatales se encuentran facultadas para enajenar bienes muebles que no resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones, previo avalúo comercial y mediante los mecanismos previstos en la reglamentación vigente, garantizando los principios de transparencia, economía y selección objetiva.</p> <p>El adquirente deberá acreditar su capacidad legal para contratar, mediante la presentación de documento de identidad o certificado de existencia y representación legal, según corresponda. Asimismo, deberá cumplir los requisitos legales para el traspaso del vehículo, incluyendo las verificaciones en materia de tránsito que resulten aplicables.</p> <p>La obligación jurídica principal derivada del proceso consiste en la formalización del contrato de compraventa y el posterior traspaso de propiedad del vehículo, conforme a lo dispuesto en la Ley 769 de 2002, con el fin de que el bien deje de figurar bajo la titularidad, responsabilidad civil y cargas tributarias de la Entidad.</p>
ANALISIS DE LA OFERTA	
PROVEEDORES EN EL SECTOR	<p>En el presente proceso no se configura un mercado de proveedores, como ocurre en los procesos de adquisición de bienes o servicios, sino un universo potencial de interesados en adquirir el activo objeto de enajenación.</p> <p>Desde esta perspectiva, el análisis de la oferta se orienta a identificar los segmentos del mercado que, por su actividad económica, podrían tener interés en la adquisición del vehículo en estado inoperativo.</p> <p>En la región de Manizales y el Eje Cafetero se identifican, entre otros, los siguientes actores económicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> Comercializadores de vehículos usados y salvamentos,

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

	<p>dedicados a la adquisición de automotores para recuperación y comercialización de autopartes o desintegración controlada.</p> <p>2. Talleres de reconstrucción y repotenciación, que adquieren vehículos de carga con el fin de reacondicionarlos para su posterior comercialización o aprovechamiento operativo.</p> <p>3. Empresas dedicadas a la gestión y disposición final de vehículos, autorizadas para la recuperación de materiales y manejo técnico de residuos derivados del proceso de desintegración.</p> <p>La existencia de estos actores en el mercado regional permite prever condiciones razonables de concurrencia en el proceso de subasta pública, garantizando pluralidad de interesados y competencia efectiva en la formación del precio.</p>
DINAMICA DE PRODUCCION, DISTRIBUCION Y ENTREGA DE LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS	<p>Tratándose de la enajenación de un vehículo usado, la dinámica de comercialización no responde a esquemas de producción o prestación de servicios, sino a mecanismos de negociación directa o subasta, en los cuales el valor del bien se determina por:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Su estado mecánico y estructural. • El potencial de recuperación de componentes. • La disponibilidad de mercado secundario para repuestos. • El valor residual del metal y demás materiales. <p>La modalidad de subasta pública resulta idónea para este tipo de activos, en la medida en que permite que el mercado determine el precio final a partir de la libre concurrencia de los interesados.</p>
ANALISIS DE LA DEMANDA	
ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD	<p>INVAMA ha adelantado procesos previos de actualización y racionalización de su parque automotor, mediante la enajenación de activos que han perdido eficiencia operativa.</p> <p>Estos procesos han permitido:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Optimizar el uso del espacio físico. • Reducir costos asociados a almacenamiento y mantenimiento. • Recuperar recursos financieros derivados de la venta de bienes improductivos. <p>La experiencia institucional evidencia la existencia de demanda en el mercado para este tipo de activos, especialmente cuando se estructuran bajo mecanismos transparentes y competitivos como la subasta pública.</p>
ADQUISICIONES	En el sector público y privado es práctica común la disposición de

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

<p>DE ENTIDADES Y / O EMPRESAS PRIVADAS LOS BIENES, OBRAS O SERVICIOS</p>	<p>activos obsoletos, inoperativos o que han cumplido su ciclo útil mediante mecanismos de subasta pública o venta directa, según la naturaleza del bien y el régimen jurídico aplicable.</p> <p>En estos procesos, los requisitos exigidos a los interesados suelen estar orientados a verificar condiciones mínimas de capacidad jurídica y cumplimiento normativo, más no experiencia técnica ni indicadores financieros complejos, dado que la obligación principal del adquirente consiste en el pago del precio ofertado y la formalización del traspaso de propiedad.</p> <p>De manera general, los procesos de enajenación de vehículos sujetos a registro exigen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acreditación de capacidad legal, ya sea como persona natural o jurídica, mediante documento de identidad o certificado de existencia y representación legal vigente. • Cumplimiento de las condiciones establecidas en la normativa de tránsito para la formalización del traspaso de propiedad, incluyendo la verificación de obligaciones asociadas al vehículo. • Capacidad económica para realizar el pago del valor ofertado en los términos establecidos en el pliego de condiciones. <p>Este comportamiento uniforme del mercado confirma que los requisitos definidos en el presente proceso son proporcionales y acordes con la naturaleza jurídica de la enajenación.</p>
---	--


13. ANÁLISIS DE MERCADO Y ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO:

Para determinar el valor estimado del proceso de enajenación, la Entidad tuvo en cuenta el avalúo comercial practicado por el señor LUIS EDUARDO CARVAJALINO SÁNCHEZ, realizado el día 22 de diciembre de 2025, consignado en el informe de avalúo correspondiente a la Aceptación de Oferta No. 251126118 de 2025.


El avalúo estableció un valor comercial del vehículo por la suma de **Diecisiete Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Pesos (\$17.184.000)**.

No obstante, la Entidad determinó fijar como precio mínimo base para la subasta la suma de **Dieciséis Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil Pesos (\$16.384.000)**, teniendo en cuenta que el adjudicatario deberá asumir el costo de la revisión técnico-mecánica y demás trámites asociados al traspaso del vehículo.


Ficha técnica del vehículo según avalúo:

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

CAMIÓN INVAMA							
FICHA TÉCNICA PARA EL INVENTARIO Y AVALUO TÉCNICO DE VEHICULO							
CAMIÓN CHEVROLET NPR PLACAS OUC 042							DE: 3
PROPIETARIO	INVAMA		NIT:	CERTIFICADO	X	POLIZA SEGURO X	
				REVISIÓN TÉCNICO			
				MECÁNICA			
LOCALIZACION	CALDAS	TIPO DE	ACPM	FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL VEHICULO			
DEPARTAMENTO	MANIZALES	COMBUSTIBLE	OUC 042	FUNCIONA		FUERA DE	X
MUNICIPIO		VEHÍCULO				SERVICIO	
FECHA INVENTARIO	9 12 2025	CILINDRAJE	4570	NO INSTALADO		SERVICIO	OFICIAL
		CM3					
NOMBRE DEL EQUIPO	CAMIÓN	MODELO		TIENE OPERADOR	NO		
MARCA	CHEVROLET	CARROCERÍA	GRÚA	NO TIENE INSUMOS		OBSOLETO	
		O TIPO				TECNOLÓGICA	
LINEA	NPR	CAPACIDAD (TONELADAS)/ PASAJEROS		FUNCIONA Y OPERA			
CLASE DE VEHICULO (Automovil, Camión 2 ejes, Camión 3 ejes, tractoromula)	CAMIÓN	No MOTOR	355721	PUERTAS SON 2 Y TIENE 8 CAJONES METÁLICOS DE COLOR AMARILLO			
COLOR	BLANCO ARCO	No SERIE O		PARA DISPOSICIÓN DE HERRAMIENTAS			
	BICAPA	VIN					
KILOMETRAJE		No CHASIS	9GDNPR7147B00615	ALMACEN DE COMPRA DE REPUESTOS: NO APLICA			
			6				
REGISTRO	SI	LICENCIA DE	06-17001000 158640	NOMBRE DEL CONDUCTOR: NO SE INFORMA			
FOTOGRAFICO		TRÁNSITO					
CONJUNTO MOTOR	ESTADO	OBSERVACIONES		MANTENIMIENTO HISTÓRICO: LA REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA ANUAL			
				EL MEDIO DE DIAGNÓSTICO PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO			
BOMBA INYECCION	M	Por la edad del vehículo puede requerir cambio total		PREVENTIVO		NO	
INYECTORES	M	Por la edad del vehículo puede requerir mantenimiento de empaques debido al desgaste de las piezas		CORRECTIVO		NO	
RADIADOR	R						

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

CAMIÓN CHEVROLET NPR PLACAS OUC 042						HOJA DE FICHA
						No 2
						DE: 3
CONJUNTO MOTOR	ESTADO	OBSERVACIONES	CONJUNTO FRENO	ESTADO	OBSERVACIONES	
BOMBA DE AGUA	M		SERVOFRENO	M	Debido a la edad del vehículo puede requerir reparación o cambio del mismo	
VENTILADOR	R		DEPOSITO LIQUIDO	M	Debido a la edad del vehículo puede requerir reparación o cambio del mismo	
BLOQUE MOTOR	M	Debido a la edad del vehículo puede requerir reparación o cambio del mismo	BOMBA PRINCIPAL	M	Debido a la edad del vehículo puede requerir reparación o cambio del mismo	
CIGUENAL	M	Debido a la edad del vehículo puede requerir reparación o cambio del mismo	CONDUCTOS	R	Debido a la edad del vehículo puede requerir reparación o cambio del mismo	
TURBOALIMENTADOR	M	Debido a la edad del vehículo es posible un desgaste alto juego axial y radial	FRENOS MANUAL	R		
			ESTADO GENERAL	R		
ESTADO GENERAL	M		CONJUNTO FRENO	ESTADO	OBSERVACIONES	
CONJUNTO MOTOR			CONJUNTO DE SUSPENSION			
			AMORTIGUADORES	R		
			MUELLES	R		
CONJUNTO DIRECCIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES	RINES	B		
CAJA DE DIRECCION	R	Debido a la edad del vehículo requiere posiblemente de cambio de las piezas del conjunto	LLANTAS	R		
EJES PROPULSION		Debido a la edad del vehículo requiere cambios de piezas de articulaciones	ESTADO GENERAL CONJUNTO SUSPENSION	R		
BARRA DE CAMBIOS	R					
ARBOL DE LA DIRECCIÓN	R	Debido a la edad requiere cambio de rótulas, bujes	CONJUNTO ELÉCTRICO	ESTADO	OBSERVACIONES	
ESTADO GENERAL CONJUNTO DIRECCIÓN	R		BATERIA	M	Debido a su estado de inmovilización requiere de cambio	
			ALTERNADOR	M	Debido a la edad del Vehículo requiere cambio de la alternador	
CONJUNTO DE TRANSMISIÓN	ESTADO	OBSERVACIONES	ARRANQUE	M	Debido a la edad del Vehículo requiere cambio de la arranque	
DIFERENCIAL	M	por edad del vehículo es posible un desgaste y daños en la corona piñon	CAJA DE FUSIBLES	M		
CAJA DE VELOCIDADES	R	debido a la edad del vehículo es posible un desgaste alto en engranajes y sincronizadores	IGNICION	M		
TIMON	R		LUCES DELANTERAS	R		
SISTEMA HIDRÁULICO	R	Debido a la edad del vehículos requiere cambio de conductos	LUCES PARQUEO	M		
EMBRAGUE Y	M	Debido a la edad del vehículo requiere	PITO	M		
ESTADO GENERAL CONJUNTO TRANSMISIÓN	R		INSTALACION ELÉCTRICA	M	Se observa totalmente desconectado el sistema de cableado	
			ESTADO GENERAL CONJUNTO	M		

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

CAMIÓN CHEVROLET NPR PLACAS OUC 042						HOJA DE FICHA
						No 3
						DE: 3
CONJUNTO CARROCERÍA	ESTADO	OBSERVACIONES	CONJUNTO CHASIS	ESTADO	OBSERVACIONES	
LINEA GENERAL	R		CONJUNTO CHASIS	R	Afectado por corte en cuatro puntos generados por el desmontaje del equipo hidráulico de izado de la canasta que fue	
CAPO	R					
PUERTAS	R		ESTADO GENERAL	R		
VENTANAS	R		CHASIS			
VIDRIOS	B		OTROS CONJUNTOS	ESTADO	OBSERVACIONES	
PISO Y	R		EQUIPO HIDRÁULICO DE IZADO DE CANASTA	N/A	No tiene instalado el equipo hidráulico de izado de la canasta ni apoyos sobre terreno, indicado en las fotografías en el	
PLATAFORMAS GUARDAFANGOS	R		CAJONERAS DE	R	Sistema de seguros funcionando y se observa inicio de oxidación en la parte inferior de las cajoneras	
PINTURA	R		HERRAMIENTA SON 8			
PARACHOQUES	R					
TAPIZADO	R					
INSTRUMENTOS	R					
CERRADURA Y	R					
ESPEJOS	R					
ESTADO GENERAL	R					
CARROCERÍA						

14. REGLAS PARA LA SUBASTA PÚBLICA:

Una vez se dé inicio a la audiencia, El INVAMA procederá a abrir el archivo que contiene la oferta económica inicial de los proponentes habilitados con el fin de efectuar la verificación, “**PROPUESTA INICIAL DE PRECIO**” de cada proponente y de acuerdo con las reglas establecidas en los pliegos de condiciones.

- Se verificará que el valor del vehículo, corresponda al precio mínimo definido en el pliego de condiciones, diligenciada con la oferta inicial de precio respectivo.
- Una vez efectuada la apertura de las propuestas iniciales de precio de los proponentes habilitados, no se permitirá la participación de aquellos proponentes habilitados que no se encontraban en dicho momento, en este caso la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.
- El valor de la oferta económica que se registre para el efecto no debe tener tachaduras.

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

- En el evento en que un proponente habilitado no asista a la audiencia pública de subasta, la entidad tomará como su propuesta económica definitiva la oferta económica inicial.
- Se consideran lances válidos aquellos presentados en la subasta electrónica establecido para cada una de las rondas y que observen el **margen mínimo de mejora de ofertas será del 2%, en un tiempo por lance de 5 minutos.**
- La primera ronda tendrá como base la propuesta de mayor valor total, resultado de la ponderación de los valores unitarios de los ítems solicitados por la entidad, presentada en la oferta inicial de precio de los proponentes habilitados y que hayan superado la verificación efectuada por la entidad. Las rondas siguientes tendrán como mayor valor el lance con el mayor precio ponderado ofrecido en la ronda inmediatamente anterior.
- Cuando un proponente, en cualquiera de las rondas, no presente lance o el presentado no sea válido, se considerará que desiste de participar en la subasta y se tendrá como su oferta final de precio, para efectos de la recomendación de adjudicación, el menor valor que haya ofrecido.
- Todo ofrecimiento posterior válido anula el anterior efectuado por el mismo proponente, de tal forma que al final de la subasta inversa la única propuesta que se toma de cada proponente se constituirá como la propuesta económica definitiva.
- Una vez Adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, en el SECOP II.

15. CRITERIOS DE DESEMPATE


Finalizada la subasta, la Entidad verificará el mayor valor ofertado y procederá a adjudicar el bien al proponente que haya presentado la postura económica más alta y válida.

El resultado del evento será publicado en SECOP II, incluyendo la identificación del adjudicatario, conforme a la normativa vigente.

16. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:

De conformidad a lo establecido en el documento CONPES Nro. 3714 “Del riesgo previsible en el marco de la política de la contratación pública” y Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente- en desarrollo del literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se determinó la siguiente matriz de riesgos para la presente contratación.

MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL CONTRATO:

	INSTITUTO DE VALORIZACION DE MANIZALES – INVAMA		Código:	GJ-CO-RE-01
			Versión:	1
	Proceso	GESTION JURIDICA	Fecha Aprobación:	19/11/2024
	Subproceso	CONTRATACION	Aprobado Mediante:	Acta 007 Comité GYD
Procedimiento	ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN	Páginas:	13	

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del INVAMA, una garantía para poder participar en el proceso. Se requiere que el proponente anexe con su propuesta el valor mínimo consignado de la venta del vehículo **20%. (\$3.276.800)**, el cual deberá realizarse en la Cuenta designada por el INVAMA.

18. INSCRIPCION BANCO DE PROYECTOS: Se trata de un gasto de funcionamiento

19. INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: El Profesional Universitario compras y suministros certifica que la contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan de Compras del INVAMA.

20. SUPERVISOR: Para el presente contrato se designa como supervisor al Profesional Universitario UFA o quien haga sus veces.

21. EVALUACIÓN: se realizará por el comité evaluador designado para el proceso.

Elaboró aspectos técnicos y financieros:

(Original firmado)

CARLOS EDUARDO GOMEZ ARIAS
Profesional Universitario compras y suministros.

Revisó y elaboró aspectos jurídicos

(Original firmado)

ANDRES FELIPE TABA ARROYAVE
Líder Unidad Jurídica

INCLUSIÓN EN EL PLAN DE ADQUISICIONES: El Profesional Universitario compras y suministros, certifica que la contratación a efectuarse se encuentra debidamente inscrita en el Plan de Compras del INVAMA.

(Original firmado)

CARLOS EDUARDO GOMEZ ARIAS
Profesional Universitario compras y suministros.